**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**

**Dirección: Santiago de Liniers 1280**

**Montevideo – Uruguay**

**TEL/FAX 598) 2902 7303 / 150- Int. : 7695**

**E-mail: compras@ine.gub.uy**

**Fecha de Apertura: 13/05/2022**

**Hora de Apertura: 16:00 horas**

[**PARTE I - Especificaciones Generales** 4](#_Toc99031049)

[**1.** **Objeto del llamado** 4](#_Toc99031050)

[**2.** **Normas que regulan el presente llamado** 5](#_Toc99031051)

[**3.** **Exención de responsabilidades** 6](#_Toc99031052)

[**4.** **Aceptación de los términos y condiciones del Pliego** 7](#_Toc99031053)

[**5.** **Registro Único de Proveedores del Estado** 7](#_Toc99031054)

[**6.** **Presentación de ofertas** 8](#_Toc99031055)

[**7.** **Documentación formal** 9](#_Toc99031056)

[**8.** **Exposición de propuestas** 10](#_Toc99031057)

[**9.** **Integración de Consorcio** 10](#_Toc99031058)

[**10.** **Subcontratos** 12](#_Toc99031059)

[**11.** **Información Confidencial y Datos Personales** 12](#_Toc99031060)

[**12.** **Propiedad intelectual** 14](#_Toc99031061)

[**13.** **Consultas y comunicaciones** 15](#_Toc99031062)

[**14.** **Apertura de las ofertas** 16](#_Toc99031063)

[**15.** **Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas** 17](#_Toc99031064)

[**16.** **Cotizaciones y precios** 18](#_Toc99031065)

[**17.** **Ajuste de precios** 20](#_Toc99031066)

[**18.** **Evaluación de las ofertas** 20](#_Toc99031067)

[**19.** **Antecedentes del proveedor en RUPE** 26](#_Toc99031068)

[**20.** **Adjudicación** 28](#_Toc99031069)

[**21.** **Documentación a verificar a los adjudicatarios** 29](#_Toc99031070)

[**22.** **Tareas a desarrollar** 30](#_Toc99031071)

[**23.** **Plazo, cronograma y forma de pago** 32](#_Toc99031072)

[**24.** **Cesión de contrato** 35](#_Toc99031073)

[**25.** **Notificaciones** 35](#_Toc99031074)

[**26.** **Garantía de fiel cumplimiento de contrato** 35](#_Toc99031075)

[**27.** **Obligaciones del adjudicatario** 36](#_Toc99031076)

[**28.** **Obligaciones laborales del adjudicatario** 37](#_Toc99031077)

[**29.** **Incumplimientos** 38](#_Toc99031078)

[**30.** **Mora y Sanciones** 38](#_Toc99031079)

[**31.** **Causales de rescisión** 39](#_Toc99031080)

[**PARTE II - Especificaciones Técnicas** 41](#_Toc99031081)

[**PARTE III – Formularios** 47](#_Toc99031082)

[**ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente** 47](#_Toc99031083)

[**ANEXO II – Recomendaciones sobre la oferta en línea** 49](#_Toc99031084)

[**Anexo III - Compromiso de no Divulgación** 52](#_Toc99031085)

[**Anexo IV – Formato Curriculum Vitae** 55](#_Toc99031086)

[**Anexo V – Memoria descriptiva** 56](#_Toc99031087)

[**Anexo VI – Plantilla Modelo de Contrato** 64](#_Toc99031088)

[**Anexo VII: Compromiso sobre exclusividad de rubro** 68](#_Toc99031089)

# **PARTE I - Especificaciones Generales**

# **Objeto del llamado**

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de un servicio integral de publicidad para **el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE)**, el que será prestado en régimen de exclusividad de rubro.

Los servicios a brindar por la Agencia de Publicidad son:

1. el apoyo y asesoramiento integral a las actividades de comunicación institucional del Instituto Nacional de Estadística (INE),
2. el diseño de Planes y Estrategias de promoción para el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2023,
3. las propuestas creativas,
4. la propuesta de asignación en medios de comunicación y similares (sin incluir lo que corresponde a la Campaña de Bien Público previsto), de acuerdo a las especificaciones dispuestas en el presente pliego a efectos de la mejor difusión y conocimiento del Censo, asegurando su mejor desarrollo,
5. la ejecución de las tareas previstas en los Planes y Propuestas anteriores.

Ello sin perjuicio de las actividades del Departamento de Comunicación del INE que actuará como contrapartida de la Agencia de Publicidad.

Las campañas publicitarias y de comunicación que se desarrollen durante la ejecución del contrato, serán planificadas, desarrolladas y ejecutadas en forma coordinada entre la Consultora en Comunicación adjudicataria y el I.N.E.

Se prevé el eventual uso de una Campaña de Bien Público que pueda autorizar el Poder Ejecutivo.

Se detalla el alcance de este llamado en los Puntos 22 y 23 y en la PARTE II del presente Pliego: *“Especificaciones Técnicas”*.

Se exige que las Agencias de Publicidad participantes estén instaladas y operativas en el país. En el caso de un consorcio, ello sólo se exigirá para su representante.

# **Normas que regulan el presente llamado**

* Artículo 95 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014 Ley de Medios. Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual.
* Decreto N° 160/2019 del 5 de junio de 2019 Reglamentación de la Ley N° 19.307, art. 60.
* Decreto N° 87/2022 de 17 de marzo de 2022 Pliego de bases y condiciones generales para llamados estatales para la contratación de servicios de agencias de publicidad.
* Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento administrativo); y Decreto Nº 276/013 de 03 de setiembre de 2013 (Procedimiento administrativo electrónico).
* Decreto N°150/012 de 11 de mayo 2012, Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y normas legales modificativas.
* Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado.
* Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018, Apertura Electrónica.
* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, Consideración de servicios nacionales.
* Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013, Criterios de calificación nacional de los servicios en las compras públicas.
* Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, Ley de Inclusión Financiera y Decreto Nº 180/015 de 06 de julio de 2015, Pago a proveedores por Transferencia Electrónica.
* Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
* El presente Pliego de Condiciones Particulares y las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

# **Exención de responsabilidades**

El Instituto Nacional de Estadística se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas*.* El INE no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que el INEfirmare con el adjudicatario.

El INE podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de Compras Estatales.

El presente Pliego es gratuito y puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy))

# **Aceptación de los términos y condiciones del Pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos. En caso de que la oferta contradiga lo dispuesto en el presente pliego, quedará descalificada.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

# **Registro Único de Proveedores del Estado**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013, de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

# **Presentación de ofertas**

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar su oferta técnica, (propuesta técnica y antecedentes), esta es toda la información requerida excepto lo relativo al precio y la oferta económica (lo relativo al precio) **en archivos separados,** a través del sitio web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>. **No se recibirán ofertas por otra vía**.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF (apertura).

En caso de presentarse con intención de Consorcio, se deberá indicar cuál de las empresas que lo integran representará al mismo. Dicha firma comercial, será quien ingresará la oferta de acuerdo a lo indicado precedentemente, indicando cómo se distribuirá la facturación entre los integrantes del Consorcio.

Para ofertar en línea: ver Manual disponible en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/> en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) - Atención a Proveedores al (+598) 2604 5360.

# **Documentación formal**

El oferente deberá presentar la siguiente documentación formal:

* El formulario de identificación del oferente, el que debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). En caso de que la representación esté a cargo de dos o más sujetos actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos ellos. (Ver Anexo I)

En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en dichos formularios, suscribiéndolo.

En caso de oferentes extranjeros, integrantes de un consorcio, se deberá comprobar la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de los folletos y catálogos de productos, que podrán ser presentados en español o inglés.

* Resumen no confidencial conforme a lo dispuesto en el numeral 11 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego, en caso de corresponder.
* Compromiso de prestar el servicio en régimen de exclusividad de rubro”. Ver formulario en Anexo VII.
* Documentación que contenga información sobre identidad de los integrantes del equipo directivo, principales accionistas, equipo asignado a la cuenta, datos de empresas vinculadas y controladas o controlantes, y de grupo de interés económico en caso de corresponder.

El INE comprobará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante que acredite dicha situación.

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, el INE podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el artículo 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes.

Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

# **Exposición de propuestas**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones señalará la fecha de exposición individual de la propuesta publicitaria de cada oferente, la que tendrá únicamente naturaleza aclaratoria, no pudiendo incorporar información que no haya sido presentada en la oferta. Dicha exposición tendrá una duración máxima de una hora.

# **Integración de Consorcio**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a este llamado integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa, por la cual se comprometen a constituir el Consorcio, en caso de resultar adjudicatarios, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 17, 501 a 503, modificativas y concordantes de la Ley N°16.060 de 04 de setiembre de 1989 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Nacional de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial).

A los efectos precedentes, para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

* Empresas que conformarán el Consorcio.
* Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato con la Administración. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
* Empresa que facturará el objeto del presente llamado.

**El documento que acredite la constitución del Consorcio deberá establecer expresamente:**

* Cual empresa será la representante.
* Que las firmas integrantes responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato con la Administración y respecto de todas las obligaciones que se deriven del mismo.
* Indivisibilidad de las obligaciones contraídas en el mismo y la no modificación del acta o contrato de Consorcio sin previa notificación y conformidad del INE.

**Se recuerda tener presente lo indicado en el numeral 6 “Presentación de ofertas”.**

En caso de adjudicación, el Consorcio dispondrá de un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de escritura pública o del primer testimonio de protocolización de la constitución del Consorcio, inscripción y publicación.

# **Subcontratos**

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto del presente llamado, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el Adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el INE, únicamente trato directo con el Adjudicatario.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los antecedentes y experiencia del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

# **Información Confidencial y Datos Personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública, y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser **ingresada en el sistema indicando expresamente tal carácter y en archivo separado de la parte pública de su oferta.**

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. El INE podrá no considerar la información presentada al momento de la evaluación, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no posee dicha naturaleza conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

* la información relativa a sus clientes;
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual;
* aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias;
* la que refiera al patrimonio del oferente;
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No podrá considerarse información confidencial:

* la relativa a los precios;
* la descripción de bienes y servicios ofertados; y
* las condiciones generales de la oferta.

**En ningún caso podrá considerarse información confidencial aquella que refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas,** **conforme al Dictamen N°07/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para el organismo contratante u otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente **deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen** **no confidencial** de la información confidencial que ingrese, el que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

# **Propiedad intelectual**

Toda creación intelectual y/o industrial que sea generada, desarrollada y/o producida por el adjudicatario como resultado de este contrato pertenecerá a este, autorizando al INE al uso o explotación de la misma libre de obligaciones y gravámenes adicionales al contrato de adjudicación.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario cualquier sanción o indemnización que fuere generada por el incumplimiento de la normativa vigente o de las obligaciones establecidas precedentemente. A su vez, si se entablara un proceso legal o una demanda contra el INE como resultado de alguna de las situaciones indicadas, éste notificará prontamente al Proveedor, quien por su propia cuenta y en nombre del INE responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo. Sin perjuicio de ello, el INE mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa, debiendo ser reembolsado por el adjudicatario por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido, incluidos los honorarios profesionales.

# **Consultas y comunicaciones**

A todos los efectos de comunicación, el INE pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

**Correo electrónico: compras@ine.gub.uy**

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las **consultas o aclaraciones** que consideren necesarias **hasta 7 (siete) días hábiles antes** de la fecha prevista para la **apertura** de las ofertas (art. 6 del Decreto 351/007).

Los oferentes podrán solicitar **prórroga** para la fecha de apertura de las ofertas **hasta 5 (cinco) días hábiles** **antes** de la fecha de **apertura** establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. El INE se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los plazos mencionados, el INE no estará obligado a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles mediante correo electrónico.

Los plazos fijados en el presente Pliego se computarán en días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, citación o emplazamiento, a menos que expresamente el plazo establecido sea específico en días corridos.

Se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen las Oficinas de la Administración Pública y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas.

El INE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas. Las modificaciones y aclaraciones serán publicadas en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>).

# **Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de la oferta en forma automática únicamente del contenido técnico, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

A partir de ese momento, dicha parte de la oferta quedará accesible para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones evaluará las ofertas técnicas y confeccionará una nómina con los oferentes precalificados que estén habilitados para participar en la etapa siguiente de conformidad con los criterios y puntajes que se determinen en las cláusulas 18 y 19 del presente pliego. Una vez confeccionada la nómina de oferentes precalificados y labrada el acta respectiva se procederá comunicar la misma a través del portal [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) , y al Tribunal de Cuentas. Se procederá a poner de manifiesto el expediente por el término de 5 (cinco) días hábiles. Los oferentes contarán con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar las observaciones que les pueda merecer el procedimiento y el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, lo que se pondrá en conocimiento de todos los proveedores en el mencionado portal (Punto 18. Evaluación de las ofertas). Concluida la etapa de recepción de observaciones, la Comisión Asesora elevará para la aprobación por acto administrativo del INE, la nómina de oferentes precalificados.

No recibiéndose observaciones por parte de los proveedores, o una vez evacuadas las mismas, se procederá dentro del plazo de 10 días hábiles a la apertura de las propuestas económicas con aquellas ofertas que hubieren calificado técnicamente.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Una vez obtenido el dictamen de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas el mismo será puesto de manifiesto por el plazo de 5 (cinco) días hábiles. Los oferentes contarán con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar las consideraciones que les merezcan el procedimiento y el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

# **Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días corridos y perentorios, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el INE ya se hubiera expedido respecto de ellas. No obstante, el vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta. El establecimiento en la oferta de un plazo de mantenimiento menor, no tendrá valor alguno, quedando igualmente el oferente, por el solo hecho de presentar su propuesta, obligado a respetar el mínimo señalado.

La garantía de mantenimiento de oferta será del 1% (uno por ciento) del monto contratado. El adjudicatario podrá optar por no presentarla pero, en caso de incumplimiento del mantenimiento de la oferta, se le sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) de dicho monto (artículo 64 del TOCAF).

# **Cotizaciones y precios**

**Se prevé una campaña publicitaria cuyo costo alcanzaría un máximo de 2.750.000 Unidades Indexadas** (aproximadamente US$ 350.000 dólares) lo que incluye el IVA correspondiente. Ello comprende los honorarios de la Agencia por los servicios que brindará directamente, los costos de producción de terceros (folletería, afiches, piezas de publicidad, etc.) y la contratación de espacios. No se incluye el tiempo de radio y televisión que se prevé realizar mediante una Campaña de Bien Público.

Los oferentes cotizarán un **único monto en PESOS, incluido IVA, por la TOTALIDAD** de los servicios y productos requeridos en este Pliego, no pudiendo exceder el tope equivalente a 2.750.000 Unidades Indexadas. Dicho monto se pagará en cuotas mensuales de acuerdo con lo establecido en el Punto 23 “Plazo, cronograma y forma de pagos”.

**Los honorarios propuestos por los oferentes no podrán superar el 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta, todo incluyendo IVA**.

En la Propuesta Técnica se deberá presentar la distribución prevista del costo total de la campaña que se oferta.

Se deberá cotizar en línea el costo total en pesos moneda nacional en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales desglosando los impuestos que corresponda adicionar, incluyendo el detalle de la siguiente Tabla de Servicios Publicitarios.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Monto** | **IVA** | **Monto IVA incluido** |
| Costos de producción de piezas de publicidad (incluso radio y televisión), etc. |  |  |  |
| Contratación de espacios en medios de comunicación (excepto radio y televisión), etc. |  |  |  |
| Honorarios de la empresa |  |  |  |
| **Monto total** |  |  |  |

El importe en pesos se convertirá en Unidades Indexadas a la cotización del día de apertura.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

El INE se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

En el caso de presentar información económica adicional en archivo adjunto y si se suscitaran discrepancias con la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, se le dará valor a esta última.

**Por más información sobre como cotizar en línea ver Anexo II “Recomendaciones sobre la oferta en línea” y manuales publicados en** <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/manuales-sistema-para-proveedores>**.**

# **Ajuste de precios**

Los precios adjudicados se ajustarán en moneda nacional de acuerdo con la evolución de la Unidad Indexada (UI) desde el día de la apertura de ofertas al vigente al de la fecha de presentación de la factura.

# **Evaluación de las ofertas**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Actuará una Comisión Asesora de Adjudicaciones, integrada al menos por un técnico y/o profesional que tengan conocimiento y experiencia en las necesidades de la Institución con relación al objeto licitado.

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas, el cual consiste en apreciar la correspondencia de las ofertas presentadas a tiempo, a los requerimientos contenidos en el Pliego y demás normas aplicables.

En particular, resultarán inadmisibles aquellas ofertas que:

* No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
* Aquellas que no presentaran la documentación solicitada en tiempo y forma, ni hubieran efectuado las subsanaciones requeridas, conforme al numeral 7 “Documentación Formal” del Pliego.
* Contradigan disposiciones sustantivas del Pliego o la normativa vigente.

El INE se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, el INE podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento será considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Realizado el control formal de las ofertas, las mismas se evaluarán desde el punto de vista técnico y económico en base a los criterios que se establecen a continuación.

Los puntajes de cada etapa de evaluación serán:

|  |  |
| --- | --- |
| **Evaluación** | **Puntaje máximo** |
| Técnica | 70 |
| Económica | 30 |

|  |
| --- |
| A los efectos de la adjudicación se considerará el puntaje total obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, el que estará sujeto al abatimiento dispuesto en el numeral 19 (Antecedentes del Proveedor en RUPE). |

**Etapa 1: Evaluación técnica (ver Parte II. “Especificaciones Técnicas”)**

Se considerará que califica desde el punto de vista técnico toda oferta ingresada que cumpla con los requisitos mínimos especificados para cada concepto, los que se establecen en el 40% de cada puntaje parcial.

Los criterios técnicos a evaluar serán los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Evaluación técnica** | **Puntaje máximo** |
| 1. Propuesta técnica | 45 |
| 1. Antecedentes y experiencia | 25 |

1. **Propuesta técnica**

El oferente deberá especificar en su oferta la propuesta técnica que utilizará para la ejecución de los servicios propuestos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Puntaje máximo** |
| 1. Desarrollo de la Campaña (conocimiento del tema y claridad en la presentación, pertinencia y creatividad en la solución estratégica) | 10 |
| 1. Propuesta Creativa (piezas publicitarias, ideas, sugerencias y soluciones creativas) | 25 |
| 1. Proyección de Pauta Publicitaria (estrategia, distribución, costo PBR, soportes, sistema de negociación) | 7 |
| 1. Presupuesto (distribución global del presupuesto) | 3 |

El oferente deberá diseñar la proyección de pauta publicitaria en medios, en base a las necesidades de cobertura y de acuerdo con la población objetivo (región geográfica, edad, género, nivel socioeconómico, entre otras relevantes para el objeto de la adquisición).

Para ello deberá considerar la penetración de la publicidad, tomando en cuenta la medición de audiencia (en caso de medios no digitales) o visibilidad potencial (en caso de medios digitales).

Se tomará en cuenta que la contratación de espacios en Medios de Comunicación de Radios y Televisión para los planes y productos exigidos se prevé realizar como Campaña de Bien Público (Ley N° 19.307, art. 95), sin perjuicio de la producción de sus piezas publicitarias.

La propuesta deberá venir acompañada de una justificación de la asignación. Podrá haber más de una alternativa de asignación en caso de que existan distintas combinaciones igualmente convenientes.

1. **Antecedentes y experiencia**

Se deberá especificar la siguiente información sobre el equipo de trabajo con el que el oferente cuenta para prestar servicio solicitado. La evaluación del equipo se realizará en función de los siguientes factores:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Puntaje máximo** |
| 1. Experiencia del proveedor en Servicios   Integrales de Publicidad | 8 |
| 1. Perfil profesional de cada miembro del equipo | 17 |
| 1. *Formación académica* | (8) |
| 1. *Experiencia relevante* | (9) |

1. **Experiencia del proveedor en Servicios Integrales de Publicidad**

El proveedor deberá contar con experiencia en trabajos de Campañas publicitarias declaradas de Interés Público o con experiencia en trabajos de campañas cometidas por entidades públicas o dirigidas a la totalidad de la ciudadanía de al menos tres proyectos y/o seis años previos a la fecha de publicación del Pliego.

Se le asigna el puntaje máximo a la mejor propuesta en cada criterio. Al resto se le asigna un puntaje proporcional de acuerdo a la distancia respecto a la mejor propuesta en cada caso.

Se solicita que la información requerida sea especificada en el siguiente formato:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Institución Cliente** | **Breve descripción** | **Período de ejecución** | **Contacto referente**  **(nombre, teléfono, correo electrónico)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. **Perfil profesional del equipo de trabajo**

|  |
| --- |
| Se requiere la presentación de los currículums de los integrantes del equipo de trabajo a cargo del servicio -en el formato dispuesto en el Anexo IV- a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados. Sin perjuicio de ello, en caso de que sufrieran alteraciones los equipos de trabajo, el oferente que resulte adjudicatario se compromete a cumplir con un perfil del equipo que sea igual o superior al declarado en su oferta. |

Se le asignará el puntaje máximo a la mejor propuesta en cada criterio. Al resto se le asigna un puntaje proporcional de acuerdo a la distancia respecto a la mejor propuesta en cada caso.

* 1. ***Formación académica***

Deberá detallarse, para cada integrante del equipo, la formación profesional de acuerdo con el objeto de la contratación, especificando títulos obtenidos, así como el nivel máximo alcanzado en educación formal. Podrá brindarse información sobre formación complementaria vinculada al objeto de contratación, señalando la duración correspondiente al curriculum.

* 1. ***Experiencia relevante***

Deberá detallarse, para cada integrante del equipo, la experiencia relevante acorde al objeto de la contratación, indicando la duración correspondiente a cada caso.

El INE podrá solicitar la documentación que entienda pertinente para acreditar la formación académica y/o la experiencia declarada, tanto en la etapa de evaluación como a quien resultare adjudicatario.

Culminada la evaluación técnica, la Comisión Asesora confeccionará una nómina con los oferentes que estén habilitados para participar en la etapa siguiente, de conformidad con los criterios y puntajes antes detallados.

Una vez confeccionada la nómina de oferentes y labrada el acta respectiva se procederá a comunicar la misma a través del portal [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y al Tribunal de Cuentas. Los oferentes contarán con un plazo de cinco días hábiles para efectuar las observaciones que les merezcan el procedimiento y el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, quien las pondrá en conocimiento a todos los proveedores en el mencionado portal.

Concluida la etapa de manifiesto, la Comisión Asesora elevará para la aprobación por acto administrativo del INE, la nómina de oferentes precalificados.

Una vez aprobada la referida nómina la Comisión procederá a la apertura de la propuesta económica la que también se realizará en formato electrónico a través del sitio web de compras y contrataciones estatales.

**Etapa 2: Evaluación económica**

A efectos comparativos se considerará el precio TOTAL sin impuestos, de acuerdo a lo cotizado en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, según lo solicitado en la cláusula número 16, “Cotizaciones y Precios”. En caso de corresponder, se aplicarán las preferencias conforme a la normativa vigente. A este precio se le llamará Valor de Comparación (VC).

Las propuestas económicas admitidas en base al criterio de calificación citado en el párrafo anterior se ordenarán por Valor de Comparación, asignándole a la oferta que presente un menor valor el puntaje de 30 (correspondiente al máximo para esta etapa). El resto de las ofertas obtendrán un puntaje proporcionalmente menor, de acuerdo a su ubicación en el ordenamiento respecto a la que se le asignó el puntaje máximo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

**Puntaje Económico = 30**

Donde:

es el Valor de Comparación más bajo entre las ofertas admitidas;

el Valor de Comparación de la propuesta en consideración.

Una vez calculado este puntaje total se aplicará lo establecido en el Punto 19. Antecedentes del proveedor en RUPE y Punto 21 (la parte correspondiente a protección a servicios nacionales y a MYPYMES).

# **Antecedentes del proveedor en RUPE**

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de la evaluación de las ofertas únicamente durante los plazos que se indican a continuación, computados a partir de su registro:

| **Tipo de sanciones** | **Plazo** |
| --- | --- |
| Advertencia | 12 Meses |
| Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato | 18 Meses |
| Suspensión | Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses |
| Eliminación | Indefinido |
| Otras sanciones previstas en el pliego distintas de las anteriores | 18 meses |

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior, provocarán un abatimiento en el puntaje total obtenido en la evaluación de las ofertas, de conformidad con los siguientes criterios:

**Puntaje máximo de abatimiento** = 5 (cinco)

Fórmula a aplicar para identificar el abatimiento en cada caso:

Donde:

= tipo de sanción (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

|  |  |
| --- | --- |
| **TS** | **Valor** |
| Advertencia | 0,50 |
| Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato | 1,25 |
| Suspensión (1) | 2,0 |
| Eliminación (2) | 2,0 |

(1) En el caso de que la suspensión hubiera sido impuesta por el INE y el efecto de la misma no se hubiera agotado, el proveedor no podrá ser considerado a los efectos de esta contratación.

(2) Siempre que la sanción no tenga alcance al INE.

**= cantidad de sanciones vigentes en RUPE**

|  |  |
| --- | --- |
| **CS** | **Valor** |
| 1 | 0 |
| 2 | 0,75 |
| 3 | 1,25 |
| 4 o más | 2,0 |

**= proporción de los contratos con sanciones vigentes**. El puntaje se asigna en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA).

|  |  |
| --- | --- |
| **PI** | **Valor** |
| Si 0 < CS/CA ≤ 0,2 | 0,50 |
| Si 0,2 < CS/CA ≤ 0,5 | 0,75 |
| CS/CA > 0,5 | 1,0 |

# **Adjudicación**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicando a la oferta que obtenga el mayor puntaje total.

Una vez adjudicada la Licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente, se notificará por cualquier medio fehaciente a los oferentes y al adjudicatario y se firmará con éste el contrato cuyo modelo figura en Anexo VI.

El INE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/registro-unico-proveedores-del-estado>. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, el organismo contratante otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del TOCAF el organismo contratante tendrá a su cargo la validación y aprobación de la inscripción del proveedor en RUPE.

# **Documentación a verificar a los adjudicatarios**

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar el Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo III- debidamente firmado.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional (dispuesta en el Decreto Nº 13/009) o del Subprograma de contratación pública para el desarrollo de las MIPYMEs (dispuesta en el Decreto Nº 371/010), deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la que podrá recaer en la siguiente mejor oferta.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo para considerar al adjudicatario incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

# **Tareas a desarrollar**

Se le encomendará al contratista la realización de los siguientes entregables y actividades permanentes, que se complementan con lo establecido en la Parte II - Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de lo establecido para la eventual “Campaña de Bien Público” (Ley N° 19.307, art. 95):

|  |  |
| --- | --- |
| **Entregable** | **Descripción**  **(luego de la aprobación del entregable se deberán efectuar las adecuaciones que sean requeridas)** |
| 1 | Diagnóstico de las actividades de difusión del INE en el último año, marcando los puntos fuertes y débiles de su comunicación con la sociedad |
| 2 | Informe que contenga una Propuesta de Comunicación Institucional para el INE |
| 3 | Estrategia de Comunicación Integral para Censo 2023 |
| 4 | Estrategia Creativa para Censo 2023 |
| 5 | Estrategia y Plan de Medios para campaña Censo 2023 (se tiene en cuenta pero no se incluye la Campaña de Bien Público) |
| 6 | Estrategia y Planes de Contingencia Comunicacional |

Las actividades permanentes, de realización continua en el transcurso de la Campaña del Censo 2023, serán:

* Desarrollo y Producción Integral de la Estrategia de Comunicación para el Censo 2023
* Desarrollo de piezas para televisión, cine, radio, redes sociales y acciones audiovisuales especiales para la campaña publicitaria, de acuerdo a las diferentes etapas de desarrollo del Censo 2023:

***Años 2022-2023***

|  |  |
| --- | --- |
| ***Etapa*** | ***Fecha estimada*** |
| Precenso experimental | Agosto 2022 |
| Censo Experimental | Setiembre 2022 |
| Reclutamiento de Precensistas | Octubre 2022 |
| Precenso de direcciones | Noviembre 2022-Febrero 2023 |
| Reclutamiento de facilitadores censales, planificadores, controladores | Marzo-Abril 2023 |
| Autocenso Web | Abril 2023 |
| Día de censo web | Abril 2023 |
| Agenda Telefónica y Presencial | Abril 2023 |
| Barrido presencial | Mayo 2023 |
| Agradecimiento y cierre de campo | Mayo 2023 |
| Presentación Resultados Preliminares | Junio 2023 |

* Diseño y realización de los materiales gráficos de divulgación propuestos en la estrategia de comunicación (con la secuencia prevista en el ítem anterior) y otros, que eventualmente sean solicitados por el INE
* Adaptación de los materiales existentes en el sitio web del Censo 2023.
* Adaptación de materiales informativos con enfoque educativo y para eventos institucionales
* Servicio de Clipping de Prensa, requerido entre enero y junio 2023 (seis meses en total)
* Servicio de Community Manager, requerido entre enero y junio 2023 (seis meses en total)

# **Plazo, cronograma y forma de pago**

El plazo de la contratación será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la suscripción del contrato, pudiéndose prorrogar hasta finalizar las tareas necesarias vinculadas al Censo Ronda 2023, el que no podrá exceder de un 1 (un) año.

Sin perjuicio de ello, se prevé la culminación de las tareas contratadas con la presentación de los Resultados Preliminares, estimada para junio de 2023. Las tareas complementarias que puedan llegar a necesitarse, posteriores a esa actividad, se pagarán como adicionales a acordar entre ambas partes.

El adjudicatario deberá cumplir con los entregables y actividades detalladas en el Punto 22, Tareas a desarrollar y en razonable sincronía con el cronograma tentativo o secuencia que se incluye en los Puntos 22 y 23, lo que condicionará el pago efectivo previsto. El mismo se realizará en el plazo máximo de 60 días corridos desde la recepción de la factura.

Si en el transcurso de la ejecución del contrato es necesario ajustar la planificación de actividades ante hechos supervinientes, ello se hará de común acuerdo entre las partes contratantes.

**Entregables (documentos de base sin perjuicio de posteriores actualizaciones)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Diagnóstico actividades de difusión del INE en el último año, marcando lo puntos fuertes y débiles de su comunicación con la sociedad. | 10 días hábiles luego firmado el contrato |
| 2 | Informe que contenga una Propuesta de Comunicación Institucional para el INE | 10 días hábiles luego de firmado el contrato |
| 3 | Estrategia de Comunicación Integral para Censo 2023 | 30 días hábiles luego de firmado el contrato |
| 4 | Estrategia creativa de acuerdo a la estrategia de comunicación de Censo 2023 | 10 días hábiles luego de aceptada la estrategia de comunicación |
| 5 | Estrategia y plan de medios para campaña Censo 2023 (se tiene en cuenta pero no se incluye la Campaña de Bien Público) | 10 días hábiles luego de aceptada estrategia creativa |
| 6 | Estrategia y Planes de contingencia comunicacional | 40 días hábiles luego de aceptada la estrategia creativa |

El monto total adjudicado con IVA y considerando el preventivo de egresos que se acuerde en base al Plan, se pagará de la siguiente manera:

1. los costos de producción, al mes vencido previa aprobación de la factura
2. los costos de contratación de medios, al mes vencido previa aprobación de la factura
3. los honorarios del adjudicatario se pagarán durante los meses que transcurran desde el mes de la firma del contrato hasta el mes siguiente a la finalización del relevamiento censal y publicación de resultados preliminares, en partidas mensuales, en forma proporcional a los costos de a) y b).

Las actividades de realización continua que se detallan en el Punto 22, se desarrollarán durante todo el lapso de la contratación, según sea necesario.

El contrato se realiza por dos años ante la eventualidad de requerimientos posteriores a la finalización de los servicios establecidos precedentemente para la realización del Censo.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, la Administraciónse reserva el derecho de aplicar las Multas y Sanciones según lo especificado en el presente documento. En caso de incumplimiento del plazo de pago al proveedor, la obligación se reajustará de acuerdo con la evolución de la Unidad Indexada.

El INE contará con un plazo de 10 días hábiles para la aprobación de los servicios prestados por el adjudicatario, contados a partir del día posterior a la presentación del informe correspondiente.

Transcurrido el plazo sin que se haya expedido, se considerarán aprobados. Con la aprobación, implícita o explícita, el proveedor estará en condiciones de presentar la correspondiente factura. El INE será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En el caso de las piezas publicitarias, si se constatara que el producto no se ajusta a lo ofrecido o no alcanza un nivel mínimo de calidad, el adjudicatario, dentro de los 3 días hábiles desde su notificación y a su costo, deberá sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta que no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente.

El proveedor a ser contratado por la agencia de publicidad deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado.

En todos los casos, la recomendación técnica que la agencia de publicidad realice sobre los medios y productos a contratarse deberá ser presentada por escrito y constar en las actuaciones correspondientes.

Una vez agotadas todas las instancias mencionadas, se procederá a realizar la recepción definitiva que posibilitará el comienzo del trámite para el pago correspondiente.

# **Cesión de contrato**

El adjudicatario no podrá ceder el contrato a terceros.

# **Notificaciones**

Toda notificación o comunicación que el organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado.

# **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La garantía de mantenimiento de contrato será del 5% del monto contratado. El adjudicatario podrá optar por no presentarla pero, en caso de incumplimiento de la contratación, se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de dicho monto (artículo 64 del TOCAF).

# **Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como Anexo III. Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 21, “Documentación a verificar a los adjudicatarios”, del presente Pliego.

A su vez, deberá cumplir con los estándares de honestidad y veracidad de la publicidad, con la preparación de los avisos publicitarios con sentido adecuado de la responsabilidad social y a la prohibición de que los mismos tengan un carácter tal que implique dañar la confianza del público en la publicidad.

El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los plazos de entrega determinados.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare durante la ejecución del contrato celebrado mediante el presente procedimiento.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional o profesionales contratados correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

# **Obligaciones laborales del adjudicatario**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales vigentes, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios y/o personal tercerizado.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por el INE a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes el INE no se responsabilizará de los daños que sufra el personal, debiendo el adjudicatario responsabilizarse por cualquier accidente de su personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provocase su personal tanto a funcionarios y bienes del INE o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El INE se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El adjudicatario se compromete a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, dicho organismo podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

El adjudicatario deberá contar con un contrato con una o más empresas auditoras de medios, por lo menos, durante la duración del servicio.

# **Incumplimientos**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego y/o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

# **Mora y Sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos y/o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

Verificado el incumplimiento y sin perjuicio de las acciones legales que ameriten promoverse, el INE podrá proponer o disponer, según el caso y gravedad de este, la aplicación de las siguientes sanciones:

* 1. advertencia;
  2. ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato;
  3. multa hasta el 10 % del monto total adjudicado IVA incluido;
  4. suspensión para contratar con el organismo por un período de tiempo;
  5. eliminación del infractor como proveedor del organismo.

En todos los casos, la sanción deberá guardar relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y los daños y perjuicios resultantes para los intereses del Estado.

Una vez firme, la sanción impuesta será registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado a los efectos de su consideración como antecedente del proveedor para futuras contrataciones.

La aplicación de la sanción deberá efectuarse a la luz de los principios que rigen la potestad sancionatoria administrativa, especialmente, los principios de tipicidad, proporcionalidad, motivación e imparcialidad.

# **Causales de rescisión**

El INE podrá rescindir la contratación que realice al amparo del Contrato de Servicios de Publicidad en los siguientes casos:

* Cuando dicha entidad verifique dos o más incumplimientos graves en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos, entre otros.
* Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 21 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
* Cuando se detecten incumplimientos reiterados de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
* Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
* Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
* Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo el organismo contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

# **PARTE II - Especificaciones Técnicas**

El INE busca promover la voluntad de censarse de toda la población. La comunicación debe ser clara y manejar conceptos simples. A su vez debe contener todo lo relevante para que la gente muestre adhesión y compromiso de participar.

Se trata de una campaña de concientización social, que pretende sensibilizar a los distintos sectores de la sociedad acerca del derecho y el beneficio que cada habitante tiene al ser incluido en el registro censal.

1. **Requisitos de Cobertura**

El diseño y el desarrollo de estrategias (comunicación, creativa, de medios, etc.) debe tener alcance nacional y adaptaciones a medios locales, proponiendo los canales de difusión más convenientes que aseguren la adecuada cobertura y segmentación de públicos.

Deben estar dirigidos hacia un Público Objetivo segmentado de la siguiente forma: a) Población en general b) Facilitadores censales, c) Sistema Educativo y d) Ámbito Institucional, según el detalle que consta en el ANEXO V.

Informar y explicar a través de acciones y productos promocionales específicos, previstos para cada una de las etapas del proceso.

La campaña publicitaria debe acompañar el proceso censal durante sus diferentes etapas, entre ellas se encuentran el Censo experimental, reclutamiento de personal, pre Censo de direcciones, auto-Censo web, Censo presencial y/o telefónico, agradecimiento y cierre de campo y presentación de resultados preliminares.

1. **Creatividad y medios**

Se solicita incluir un resumen ejecutivo explicando las razones por la cuales el INE se vería beneficiado con sus servicios para cumplir con el objeto de la contratación.

La empresa deberá proponer la estrategia creativa, el plan de medios (sin incluir lo que corresponde a la Campaña de Bien Público previsto) y materiales publicitarios para realizar la comunicación solicitada en este pliego.

Para las piezas creativas se espera el mayor nivel de acabado posible, a los efectos de que el material se entienda cabalmente.

El plan de medios debe incluir la producción y tiempos recomendados para “televisión y/o radios”, aunque no se solicita presupuestar el costo de estos medios debido a que se apelará al mecanismo de Campañas de Bien Público para difusión de los spots.

Junto con el plan de medios se deberá́ informar el detalle de los criterios empleados para su distribución y especificar las herramientas de medición utilizadas, las que deberán estar a disposición cuando el INE lo requiera y garantizar que la distribución de la inversión se realice en forma profesional y atendiendo al volumen de audiencia de cada medio.

Los contenidos (impresos o digitales) para las componentes del ámbito institucional y educativo deberán responder a las necesidades establecidas por las estrategias del INE.

La empresa adjudicataria deberá coordinar, supervisar y controlar la calidad de la realización y producción de los materiales propuestos a partir de la aprobación de la estrategia creativa.

Realizará el seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas, contemplando la posibilidad de introducir modificaciones a las estrategias implementadas y/o creación de nuevas estrategias de comunicación con carácter de urgencia según los planes de contingencia propuestos.

Los planes de contingencia deberán tener especial atención en el monitoreo de medios y redes sociales, explicitando claramente las acciones para desarticular información y/o posteos, que atenten contra la integridad, planificación y sensibilización del Censo 2023.

1. **Servicio de Community Manager**

* Se realizará la gestión integral de redes sociales, con un community manager de dedicación exclusiva que trabajará en conjunto con la Dirección Censo 2023.
* Tendrá como principales funciones la realización de la estrategia institucional de comunicación en redes sociales, realizando un mapeo y análisis de las comunidades de las redes sociales actuales del INE.
* Sugerirá oportunidades de mejora en la gestión de posteos orgánicos y patrocinado.
* Realizará análisis cualitativos de los mensajes comunicados en cada una de las redes, los niveles de jerarquización de la información y los niveles logrados de alcance, interacciones y conversiones.
* Propondrá lineamientos de gestión para cada una de las redes sociales, definiendo cómo utilizar cada medio, indicando audiencia, tipo de contenido, tono, objetivos esperables en cada uno.
* Ordenará los criterios de posteo actuales restringiendo las áreas temáticas por medio, frecuencia, niveles mínimos de interacción y alcance esperados.
* Elaborará guías con criterios de gestión que puedan ser utilizadas como parte de las estrategias de comunicación del INE.
* Ejecutará los posteos orgánicos y patrocinados acorde a la estrategia de comunicación digital previamente definida y a las necesidades concretas de cada etapa.
* Desarrollará y optimizará de manera frecuente los cronogramas de posteos definiendo frecuencia, fechas, horarios y cantidad de posteos diarios, con el fin de cumplir los objetivos previamente establecidos.
* Potenciará contenidos acordes a cada red social teniendo en cuenta perfil de la comunidad, tono de la red, tipo de contenido de mayor efectividad, etc.
* El manejo operativo de las redes sociales será ejecutado según el cronograma de posteos acordado y se podrán agregar solicitudes concretas incrementales que atiendan a necesidades urgentes del momento, tanto del INE como de Censo 2023.
* Elaborará, en caso de necesidad, materiales requeridos para los posteos, como complemento de los textos a redactar, por ejemplo: desarrollos gráficos, animaciones, ediciones de contenidos audiovisuales preexistentes.
* Identificará y propondrá la contratación de “influencers” que puedan actuar como difusores de la estrategia de comunicación, estableciendo los contactos y acciones necesarias para incorporarlos a los planes en caso de ser requeridos. Por ejemplo, durante el período de relevamiento captar la atención de aquellos hogares que no están respondiendo y despertar su voluntad de censarse o ser censados.
* Definirá objetivos concretos, así́ como métricas de control que permitan tomar medidas correctivas durante la pauta y analizar resultados finales, a través de un constante monitoreo de gestión de pauta y KPI de performance.
* Cumplirá con los criterios institucionales de interacción vía redes sociales y sus principales miembros activos en redes sociales desde cuentas personales, prestando especial atención a arrobar y etiquetar siempre a todas las instituciones y referentes que corresponda, así́ como cuidando la interacción al poner *like* o repostear contenidos de terceros.
* Cumplirá con los criterios de respuesta institucionales y con los definidos en los planes de contingencia en torno a manejo de crisis a raíz de posteos negativos en redes sociales.
* Gestionará tanto posteos orgánicos como pauta en las diversas redes sociales, controlando la inversión en cada uno de los medios, dando seguimiento al cumplimiento de rubro y objetivos establecidos en la estrategia de comunicación.
* Realizará el seguimiento de las métricas en los sitios a raíz de las acciones en redes sociales, con el fin de confirmar o redefinir la estrategia de pauta.
* Realizará el monitoreo, análisis y presentación de opiniones en redes sociales. Estos servicios deben tener como objeto brindar información cuantitativa y cualitativa de redes sociales y prensa digital sobre el INE.
* Se deberá especificar las herramientas tecnológicas que se utilizarán y su utilidad así como detallar las redes sociales seleccionadas para la realización de la escucha social.
* Alertará de posibles crisis a raíz de generación de sentimientos negativos en redes sociales.
* El análisis de información y datos se realizará de manera permanente con la contraparte que disponga el INE a los efectos.

1. **Servicio de Clipping de Noticias**

* Este servicio deberá monitorear permanentemente los medios de comunicación, realizando un registro y seguimiento de las noticias que se realizan del INE y Censo 2023 tomando debida cuenta de espacios que ocupan y fotografías y videos asociados.
* Propondrá variables de medición que puedan medir los retornos de inversión así como realizar un seguimiento de la reputación y posicionamiento institucional en los medios, lo que reflejará de manera periódica a través de informes de gestión. Estos informes deberán permitir la medición de impactos en los medios de comunicación en función de la estrategia de comunicación adoptada.
* Diariamente se deberá proporcionar un informe que incluya la presencia del INE y de Censo 2023 incluyendo título de la noticia, resumen, links, videos, imágenes, audios asociados, medio, horario de inicio y horario de finalización, temas, funcionarios INE involucrados y periodista.
* Se deberá mantener un registro de información en medios de prensa a nivel nacional y cuando lo permita a nivel departamental, a fin de elaborar un dossier final con toda la información correspondiente durante el periodo de contratación en donde se clasifiquen las notas sobre el INE y aquellas correspondientes a Censo 2023.

1. **Requisitos para el monitoreo**

* Mantener un contacto permanente con la contraparte institucional, para la puesta a punto de lo realizado y planificación de futuras acciones de comunicación.
* Presentación de informes periódicos de avance y evaluación, así como informes a solicitud del INE, por ejemplo, luego de exposiciones o eventos puntuales de relevancia.
* Entrega de un informe final detallado al finalizar el período de contratación.

# **PARTE III – Formularios**

# **ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente**

Procedimiento Especial**Nº …….…**

Nombre del proveedor[[1]](#footnote-1): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE)* en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(nombre de la Empresa oferente)* declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/)) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del Llamado a Licitación Pública N° 1/2022 para la Contratación de Servicios Integrales de Agencias de Publicidad, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# **ANEXO II – Recomendaciones sobre la oferta en línea**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

* Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00hs.
* Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en** [**link**](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/ofertar-linea-0) **que se encuentra en el sitio web.**

* Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, IVA y monto total **únicamente en pesos moneda nacional**
* En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

* Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.
* Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
* Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, dicho sistema reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el INE. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el INE procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

* Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

* Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a proveedores de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).

# **Anexo III - Compromiso de no Divulgación**

En la ciudad de …, a los …… días del mes de …………… de dos mil --, el Sr./Sra. ……………………………., titular de la cédula de identidad Nº …………………………., en representación de la empresa ……….…………………, R.U.T./ Nº de Identificación fiscal …………………………………, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle …………………….,

DECLARA QUE:

PRIMERO. Obligaciones inherentes a la vinculación con el INE.

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material del INE, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con el organismo contratante en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022.

2.- a adoptar medidas de seguridad, razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que el INE determine.

SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente acuerdo:

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con el INE alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para el Organismo contratante. Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento.

TERCERO. Vigencia. Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con el INE y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, el INE queda plenamente facultado para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO. Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias. En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma…………………………………………….

Aclaración…………………………………….

C.I. Nº…………………………………………

# **Anexo IV – Formato Curriculum Vitae**

Completar para cada miembro del equipo que participe del proyecto

* Nombre, Apellido, documento de identidad
* Presentación
* Experiencia Laboral
* Formación
* Habilidades profesionales
* Competencias digitales

# **Anexo V – Memoria descriptiva**

**1. Descripción global y completa del servicio a publicitar**

**1.1 ¿Qué es el Instituto Nacional de Estadística?**

Según la Ley Estadística N° 16.616 el Instituto Nacional de Estadística es el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional y conforme al principio de centralización normativa y en ejercicio de su autonomía técnica en las materias de su competencia, establecerá las normas sobre conceptos, definiciones, clasificaciones y metodologías estadísticas, a las que deben ajustarse las oficinas de estadística, que constituyen el Sistema Estadístico Nacional.

El INE requiere una visión estratégica de mediano y largo plazo que permita su desarrollo en momentos en que la tecnología está afectando y desafiando fuertemente todos los procesos vinculados a la obtención y manejo de la información con fines estadísticos

**Visión**

El Instituto tiene por visión el ser una institución líder y referente dentro y fuera de fronteras en la producción, coordinación y difusión de estadísticas

**Misión**

Su misión es generar y brindar información estadística de calidad a la sociedad sobre la realidad nacional, así como liderar y coordinar el Sistema Estadístico Nacional estableciendo normas técnicas y verificando su cumplimiento.

Entre los principales cometidos del INE se destacan:

Elaborar y difundir información estadística, demográfica, económica y social.

Coordinar y supervisar el Sistema Estadístico Nacional.

Fomentar la investigación estadística, desarrollando los conocimientos en el campo de la estadística y de la economía.

Brindar cursos de capacitación al personal de las Oficinas de Estadística del Sistema.

Establecer las normas técnicas que deberán ser aplicadas en la elaboración de las estadísticas oficiales.

Aprobar los planes y programas estadísticos del SEN y controlar su aplicación.

El INE realiza de manera permanente, la Encuesta Continua de Hogares, que brinda los indicadores oficiales del mercado laboral (actividad, empleo y desempleo) y de ingresos de los hogares y las personas con periodicidad mensual, trimestral, semestral y anual. Es también utilizada para estimar la proporción de hogares y personas por debajo de la línea de pobreza y de indigencia de forma periódica. Además constituye la base de estudios de variadas temáticas, entre ellas: salud, educación, condiciones de la vivienda. Esta encuesta es realizada de forma ininterrumpida por el Instituto Nacional de Estadística (INE) desde el año 1968.

También se realizan encuestas socio económicas como son las que producen el Índice de Precios del Consumo (IPC), Índice de Costos de la Construcción, Índice Medio de Salarios, entre otras. Si bien muchas de estas encuestas pueden ser realizadas de manera *online,* hay personal asignado de manera presencial para realizar los relevamientos de información en todo el país.

**1.2. Proyecto Censo 2023**

**1.2.1. Antecedentes**

En el transcurso de la historia del Uruguay se han realizado ocho Censos de población[[2]](#footnote-2), seis de viviendas y cuatro de hogares. Si bien hasta el año 1908 ya se habían realizado en el país tres Censos de población, hubo un gran vacío hasta la década del 60, momento a partir del cual se retoman los operativos censales (1963) y comienzan a realizarse en forma periódica y aproximadamente decenal.

La excepción la marca el Censo de 2011, realizado 15 años después del anterior. En 2004, se efectuó un recuento de personas, hogares, viviendas y locales no destinados a vivienda (denominado Censo - Fase I) y sus resultados permitieron actualizar la cartografía y los marcos muestrales. El INE se cuestionó en ese momento la realización del Censo previsto para 2006 y su postergación para 2010 con la intención de alinearse con las fechas de los relevamientos regionales y las recomendaciones internacionales de realizar los Censos en años terminados en cero, para facilitar la comparabilidad entre países.

**1.2.2. Características Generales**

La evaluación de la cantidad y calidad del capital humano del país, a nivel nacional, regional o de áreas pequeñas es un componente esencial para la gestión de cualquier gobierno. Saber “¿Cuántos somos?”, “¿Quiénes somos?”, “¿Dónde vivimos?”, resulta indispensable para la implementación de políticas públicas. La edad, sexo, nivel educativo, ocupación, actividad económica y otras características fundamentales, son claves para la toma de decisiones, y la supervisión de los objetivos de desarrollo del país.

No es posible planificar o llevar a cabo actividades de desarrollo económico y social ni actividades administrativas o de investigación científica sin contar con datos precisos y detallados acerca de la magnitud, la distribución y la composición de la población.

El Censo de Población y Vivienda en Uruguay representa actualmente el pilar principal para la recopilación de datos sobre el número y las características de la población del país. Ofrece, a intervalos periódicos (aproximadamente cada 10 años) el punto de referencia para el recuento de la población en el plano nacional y local. En lo que se refiere a las zonas geográficas pequeñas o subgrupos de población, el Censo representa hasta el momento la única fuente de información sobre determinadas características sociales, demográficas y económicas. El Censo actualmente constituye además la base para la elaboración de marcos muestrales de encuestas a hogares.

El Censo de Población y Vivienda es la operación estadística más grande y de mayor importancia que se realiza en cualquier país. Requiere cartografía detallada y actualizada de todo el país, movilizar y capacitar censistas, realizar una campaña pública masiva, visitar todos los hogares, recoger información individual durante un tiempo predeterminado, para luego compilar y procesar una masa enorme de información, analizarla y divulgar los resultados.

El Censo 2023, será un Censo de Derecho, en el que las personas serán empadronadas y se contabilizarán en el lugar donde declaren tener su residencia habitual, basado en el enfoque tradicional en el que toda la información obtenida provendrá de las respuestas de la población censada.

El relevamiento tendrá cobertura universal dentro del territorio uruguayo. Se incluirá en el empadronamiento a la población residente en viviendas particulares y colectivas, así como a las personas en situación de calle. No se censarán personas que residan en el exterior. Se realizará en forma simultánea el relevamiento de las viviendas urbanas y rurales ubicadas en los 19 departamentos del país

Por primera vez en Uruguay, los habitantes podrán elegir la modalidad con la que desean censarse: mediante auto censo web, entrevista presencial o telefónica, con Dispositivos Móviles de Captura. Para las dos últimas opciones, la población podrá agendar día y hora a través de la página web del Censo.

El proceso se desarrollará durante un período de relevamiento de dos meses. Al comienzo se abrirá una ventana temporal para censarse vía web completando el formulario de autollenado web, donde la población tendrá la oportunidad de censarse únicamente por esta vía. Luego de transcurridas unas semanas que está disponible la vía web a su vez se abrirá una agenda para que la población pueda coordinar/elegir una cita para que le realicen la entrevista vía telefónica o vía presencial. Finalmente al mes de comenzado el proceso de relevamiento censal, además de mantenerse activas las vías anteriormente mencionadas se dará comienzo al relevamiento presencial de todas aquellas viviendas que no han sido censadas por las modalidades auto censo web o agenda, hasta completar las viviendas identificadas en el pre Censo. El período de relevamiento del Censo 2023 será determinado por resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Estadística con base en los resultados del Censo Experimental.

Tal como lo asegura la Ley N° 16.616 los datos están amparados por el Secreto Estadístico. Los mismos se recopilan únicamente para elaborar estadísticas y no se divulga información individual.

Este operativo censal se está organizando con el apoyo de los avances disponibles en el país en materia de Tecnología de la Información, Sistemas de Información Geográfica y utilización de Registros Administrativos integrables, entre otros. Siguiendo la tendencia iniciada en los países más desarrollados y en algunos países de la región. Se promoverá la incorporación del documento de identidad en el cuestionario censal, a los efectos de detectar la ocurrencia de “doble registro” por parte de la población y a su vez potenciar la información relevada en el Censo a través de la utilización de Registros Administrativos.

**1.2.3. Etapas del proyecto Censo 2023.**

***Años 2022-2023***

|  |  |
| --- | --- |
| ***Etapa*** | ***Fecha estimada*** |
| Precenso experimental | Agosto 2022 |
| Censo Experimental | Setiembre 2022 |
| Reclutamiento de Precensistas | Octubre 2022 |
| Precenso de direcciones | Noviembre 2022-Febrero 2023 |
| Reclutamiento de facilitadores censales, planificadores, controladores | Marzo-Abril 2023 |
| Autocenso Web | Abril 2023 |
| Día de censo web | Abril 2023 |
| Agenda Telefónica y Presencial | Abril 2023 |
| Barrido presencial | Mayo 2023 |
| Agradecimiento y cierre de campo | Mayo 2023 |
| Presentación Resultados Preliminares | Junio 2023 |

La Presentación Resultados Preliminares se realizará al finalizar el trabajo de campo, en junio de 2023. La divulgación de la actividad censal será a través del propio sitio web de Censo 2023 y del INE así como los canales de comunicación digital utilizados durante todo el proceso. Los principales productos de divulgación serán difundidos a través de tabulados, visualizadores de datos y publicación de microdatos anonimizados.

**1.2.4. Usos posteriores de la información censal**

Actualizar y elaborar proyecciones de población.

Actualizar la Base Cartográfica del INE y el Directorio de Domicilios con fines estadísticos

Confección de mapas temáticos, como el Mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas.

Producir y actualizar información estadística para focalizar poblaciones de interés para áreas geográficas pequeñas y facilitar la toma de decisiones para la planificación y ejecución de políticas públicas.

1. **Objetivos de la Comunicación**

El INE busca promover la voluntad de censarse de toda la población. La comunicación debe ser clara y manejar conceptos simples. A su vez debe contener todo lo relevante para que la gente muestre adhesión y compromiso de participar.

Se pretende sensibilizar a los distintos sectores de la sociedad acerca del derecho y beneficio de cada habitante a ser incluido en el registro censal.

1. **Público objetivo**

A los efectos de ordenar las propuestas y considerando las necesidades del trabajo se definieron cuatro “Públicos Objetivos” (ver tabla 1). Para los grupos 1 y 2 se solicita que las actividades de la empresa de comunicación (EC) estén orientadas a la propuesta de una estrategia creativa completa y producción de contenidos, mientras que para los grupos 3 y 4 se solicita básicamente el desarrollo de contenidos como apoyo al trabajo del INE.

***Tabla 1***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Líneas* | ***Grupo 1***  Población en general | ***Grupo 2***  Facilitadores Censales | ***Grupo 3***  *Sistema educativo* | ***Grupo 4***  Ámbito institucional |
| Estrategia Creatividad | EC | EC | INE con EC | INE con EC |
| Desarrollo de contenidos | EC | EC | EC | EC |

**4.1 Población en general**

La estrategia debe estar claramente orientada a lograr la **adhesión de la población** a censarse con prioridad vía web, y luego con agenda telefónica o presencial y finalmente por barrido y entrevista personal. Motivar a la población a querer censarse lo antes posible, es el objetivo fundamental para el éxito del proyecto censal.

Los aportes creativos son claves para innovar en estrategias e involucrar a cada habitante, buscando una **actitud proactiva** en la población hacia cada forma de censarse (auto Censo, telefónico, presencial).

Se busca **promover el auto-Censo** como una forma fácil y segura, con beneficios directos sobre la flexibilidad en el tiempo y momento de la respuesta garantizando la seguridad de la información.

**4.2 Facilitadores Censales**

Incentivar la voluntad de trabajar como facilitador censal y promover la atractiva oferta laboral remunerada que ofrece el Censo, a lo largo y ancho del país.

Esta información debe tener la mayor difusión, y especialmente llegar a las localidades y áreas más pequeñas del interior.

**4.3 Sector Educativo**

Se considera estratégico para el Instituto, aportar materiales de difusión y promoción que contribuyan en la educación censal haciendo foco en los sectores de educación inicial, secundaria y técnica durante el primer trimestre de 2023. A través del sistema educativo se pretende amplificar la información censal en los hogares y especialmente la divulgación y capacitación de la modalidad de auto Censo web.

**4.4 Sector Institucional**

Informar y lograr la cooperación de instituciones y organizaciones públicas y privadas se considera clave para el desarrollo y divulgación censal. Dentro de este sector se incluyen organizaciones civiles de alcance nacional ya que el Censo se considera un activo del país. La sensibilización de tomadores de decisión públicos y privados en la importancia y necesidad de promocionar el Censo y sus beneficios, es estratégica al momento de generar adhesiones, patrocinios, auspicios, etc.

1. **Monto de inversión para producción y para medios (si corresponde)**

El monto total de la inversión para el período del contrato será de hasta 2.750.000 UI (unidades indexadas), equivalentes aproximadamente a US$ 350.000 (trescientos cincuenta mil dólares americanos) IVA incluido por todo concepto, incluyendo los honorarios de la Consultora, contratación de espacios (excepto radio y televisión) y producción de medios.

1. **Ponderación de importancia de las Campañas o acciones de comunicación solicitadas**

Motivar a la población a querer censarse lo antes posible, es el objetivo y la importancia de las acciones de comunicación solicitadas. Contribuir al éxito del proyecto censal.

La estrategia debe estar claramente orientada a lograr la adhesión de la población a censarse con prioridad vía web, y luego con agenda telefónica o presencial y finalmente por barrido y entrevista personal.

# **Anexo VI – Plantilla Modelo de Contrato**

**Contrato de servicio integral de publicidad**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, entre por una parte el Instituto Nacional de Estadística (en adelante CONTRATANTE) representado en este acto por …………………, cédula de identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su calidad de……….., constituyendo domicilio a todos los efectos del presente en esta ciudad en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y; por otra parte el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, R.U.T./ número de Identificación fiscal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en delante denominado CONTRATISTA), constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ acuerdan y convienen en la celebración del contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. La presente contratación es resultado de la Licitación Pública N° 1/2022 tramitado al amparo del Decreto N° 87/2022 de 17 de marzo de 2022, para llamados estatales para la contratación de servicios de agencias de publicidad. Dicho servicio será prestado en régimen de exclusividad de rubro

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a prestar el servicio en la forma prevista en su oferta y en un todo de acuerdo con las condiciones de ejecución y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares regulatorio del Procedimiento Especial.

Asimismo, se compromete a mantener estricta reserva y compromiso de no divulgación de información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia.

Especialmente se obliga a prestar el servicio en régimen de exclusividad aceptando que en caso de integrar un grupo de interés económico, el régimen de exclusividad alcanzará al referido grupo, así como a las empresas vinculadas y/o controladas o controlantes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a adoptar en tiempo y forma, las medidas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/2022 y a abonar el precio de los servicios prestados de conformidad con las condiciones establecidas.

SEXTA. PAGO DE LOS SERVICIOS. El adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos a continuación, lo que condicionará el pago efectivo establecido para cada instancia en el presente documento. El mismo se realizará en el plazo máximo de 60 días corridos desde la recepción de la factura.

SEPTIMA: VIGENCIA. Este contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde su firma. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el plazo de hasta un año más, salvo que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente su intención de no prorrogar con una antelación no menor a 60 días.

OCTAVA: RESCISIÓN. La rescisión del presente podrá ser dispuesta por el INE en los casos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares, sin perjuicio de evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

NOVENA: DOMICILIOS ESPECIALES Y FORMA FEHACIENTE DE NOTIFICACIÓN. A todos los efectos a que diera lugar este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen al domicilio electrónico registrado en RUPE por la empresa.

DECIMA: OTORGAMIENTO. Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes ratifican su contenido, otorgan y firman el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor en lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por Instituto Nacional de Estadística

Firma/s: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por el Contratista

Firma/s: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# **Anexo VII: Compromiso sobre exclusividad de rubro**

En la ciudad de …………………..…, a los ……….… días del mes de …………..…… de dos mil veintidós, el Sr./Sra. ………………………………., titular de la cédula de identidad Nº …………………………., en representación de la empresa ……….………………………..…………, R.U.T./ Nº de Identificación fiscal …………………………………, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle ………………………………………..…….,

DECLARA QUE:

PRIMERO. Aceptación del régimen de exclusividad. La empresa abajo firmante se compromete:

1.- A prestar el servicio de publicidad integral en régimen de exclusividad de rubro.

2.- En caso de integrar un grupo de interés económico, el régimen de exclusividad alcanzará al referido grupo, así como a las empresas vinculadas y/o controladas o controlantes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente Compromiso:

La obligación de prestar el servicio en régimen de exclusividad comprenderá todos los servicios y entregables incluidos en la adjudicación.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- del alcance del presente compromiso.

A tal efecto, se obliga a mantener actualizada la información relativa a la conformación de su equipo de trabajo.

TERCERO. Vigencia. La obligación asumida en el presente Compromiso se mantendrá mientras dure el vínculo de la empresa firmante con el INE.

CUARTO. Sanción por incumplimiento. En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, el INE queda plenamente facultado para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

Firma/s: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo. [↑](#footnote-ref-1)
2. 1852, 1860, 1908, 1963, 1975, 1985, 1996, 2011. [↑](#footnote-ref-2)